



EL ARZOBISPO
DE
SANTIAGO DE COMPOSTELA

ARZOBISPADO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
Exp.: VI 0030/24
Nº Reg.: RS 0094/24
Fecha: 31/01/2024

FRANCISCO JOSÉ PRIETO FERNÁNDEZ
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA
ARZOBISPO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

DECRETO

de aprobación del Protocolo de prevención y actuación frente a abusos sexuales a menores y personas vulnerables y de la Guía de buenas prácticas para la protección de menores

INTRODUCCIÓN.

*Señor... atiende a mis gemidos,
haz caso de mis gritos de auxilio... (Sal 5)*

El llanto y clamor de los inocentes que han visto violentadas y rotas sus vidas por la acción de quienes, por propia vocación, estaban llamados a custodiar sus personas con el celo, cuidado y entrega que Cristo Señor mostró hacia los pequeños y necesitados, resuena vívido ante Dios y ante la comunidad creyente. El desgarró que estas situaciones han producido en la Iglesia sigue exudando vergüenza, culpa y dolor.

Justo es reconocer que la autoridad de la Iglesia trató de reaccionar una vez se fueron evidenciando la existencia de abusos a menores o personas vulnerables en distintos lugares del orbe. Ciertamente, no siempre resultaron eficaces y adecuadas las medidas implementadas; como no fue sencillo percibir, reconocer y dimensionar el real alcance de hechos tan execrables.

No podemos olvidar, en este orden, y sin entretenernos en precedentes relevantes, que ya San Juan Pablo II en el año 2001 publicó la Carta Apostólica, en forma motu proprio, *Sacramentorum sanctitatis tutela*, el Papa Benedicto XVI promulgó Normas sobre *delicta graviora* en el año 2010, que supusieron un primer intento de afrontar tan grave problema en el seno de la Iglesia. El Papa Francisco, con impulso renovado y decidido, ha elaborado nuevas normas y tratado de sensibilizar a toda la Iglesia ante los casos de abusos provenientes del pasado o que se puedan producir en la actualidad y la relevancia de implementar medidas preventivas que eviten situaciones que causan tal sufrimiento y daño a los más débiles: niños, jóvenes y personas vulnerables. Como no, destacar la Carta Apostólica, en forma motu proprio, *Vos estis lux mundi* (2019) y la



EL ARZOBISPO
DE
SANTIAGO DE COMPOSTELA

Constitución Apostólica *Pascite gregem Dei* que reforma el Libro VI del Código de Derecho Canónico.

Intensa ha sido, igualmente, la actuación del Dicasterio para la Doctrina de la fe, especialmente aquella en la que ha procurado que los obispos y las conferencias episcopales asumieran las responsabilidades que les son propias en orden a perseguir el delito cometido y prevenir su reiteración. Por aludir a algunos de estos documentos: las Cartas a los obispos de la Iglesia Católica y a los demás Ordinarios y Jerarcas de los años 2001 y 2010, la Carta circular subsidio para las Conferencias Episcopales en la preparación de *Líneas Guía* para tratar los casos de abuso sexual de menores por parte del clero (2011), el *Vademécum* sobre algunas cuestiones procesales ante los casos de abuso sexual a menores cometidos por clérigos (en su doble versión de los años 2020 y 2022).

La Conferencia Episcopal Española ha venido trabajando en la elaboración de instrumentos que permitan afrontar una tan grave tarea con seriedad y rigor; especialmente reseñables son el *Protocolo marco para la prevención y actuación en caso de abusos a menores* (2022) y la *Instrucción de la CEE sobre abusos sexuales* (2023). El Protocolo trata de ofrecer un instrumento de acogida ante los abusos y, sobre todo, de prevención para que acabemos con esta lacra; por su propia naturaleza exigirá de cambios que permitan adaptarlo a las circunstancias que vayan surgiendo.

La misma Conferencia Episcopal ha alentado la elaboración de Protocolos de prevención y actuación en el ámbito de cada Iglesia diocesana, que entre nosotros se ha desarrollado con la colaboración activa de todas las diócesis que conforman la Provincia eclesiástica de Santiago.

De hecho, los Sres. Obispos de la Provincia eclesiástica de Santiago en la reunión del 30 de marzo del año 2022 ya plantearon la necesidad de elaborar unos protocolos de prevención y actuación frente a abusos sexuales a menores y personas vulnerables en el ámbito de la Iglesia en Galicia. Se urgió y encomendó a todas aquellas realidades que trabajan en la Provincia eclesiástica en temas de pastoral familiar, es decir, delegaciones diocesanas de pastoral familiar, centros de orientación familiar, el Instituto de la familia, el Servicio interdiocesano de atención a menores, personas vulnerables y sus familias, centros de escucha, etc. que comenzasen a reflexionar sobre este tema y a elaborar propuestas.

A partir del borrador “Protocolo Marco para la prevención y actuación en caso de abusos a menores y equiparables legalmente”, facilitado el 31 de marzo de 2022 por el entonces denominado “Servicio de coordinación de Oficinas de Víctimas CEE” (actualmente “Servicio de coordinación y asesoramiento de las Oficinas de Protección de



EL ARZOBISPO
DE
SANTIAGO DE COMPOSTELA

Menores Conferencia Episcopal Española”), la Oficina del “Servicio pastoral interdiocesano de atención a menores, personas vulnerables y sus familias” inició la tarea de elaborar un protocolo propio y asequible para ser propuesto a las diócesis de la Provincia eclesiástica de Santiago de Compostela.

El “Servicio pastoral interdiocesano de atención a menores, personas vulnerables y sus familias”, en febrero de 2023, remitió a todos los obispos un primer esbozo de Protocolo; que éstos anotaron, enmendaron e introdujeron distintas aportaciones. El proceso de reelaboración y corrección del texto en los puntos señalados por los obispos coincidirá con la publicación, el 25 de marzo del año 2023, de *Vox estis lux mundi aggiornato*, lo cual permitió actualizar también aquellas disposiciones suyas, que ya estaban recogidas en el esbozo del Protocolo, e incluir las nuevas disposiciones de esta última versión.

Se presentó así finalmente un “PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A ABUSOS SEXUALES A MENORES Y PERSONAS VULNERABLES”, que, revisado y examinado una vez más por los señores obispos en la reunión de la Provincia eclesiástica del 24 de julio de 2023, es el que ahora finalmente se promulga en Nuestra Archidiócesis de Santiago de Compostela.

De igual modo, en el empeño por dotar a las instituciones eclesiales y a los fieles de los instrumentos idóneos, precisos y de conocimiento accesible para todos, que permitan prevenir y actuar ante cualquier forma de abuso hacia menores o personas vulnerables; los Obispos de la Provincia eclesiástica, de forma análogo a lo establecido para la elaboración del Protocolo, encomendaron a las delegaciones diocesanas de pastoral familiar, centros de orientación familiar, el Servicio interdiocesano de atención a menores, personas vulnerables y sus familias y centros de escucha que, tras reflexionar sobre cuantas cuestiones estimaran convenientes, elaborasen una Guía de buenas prácticas. Tras varias reuniones, y teniendo como base la Guía realizada en la diócesis de Tui-Vigo, un grupo técnico reducido presentó a los Sres. Obispos un borrador al que efectuaron alguna observación y modificación.

Documento que, junto al Protocolo, es una respuesta activa a la voluntad expresada por el Papa Francisco y quiere contribuir a crear entornos seguros donde acompañar y colaborar con las familias en el desarrollo integral de los niños, jóvenes y/o adultos vulnerables. Y ello sobre la base de la obligación que asumimos de velar y proteger la integridad y los derechos de la infancia y adolescencia. Compromiso que ha de ser asumido por la institución eclesial pero también por todas y cada una de las personas adultas que colaboran con ella en sus múltiples actividades.



EL ARZOBISPO
DE
SANTIAGO DE COMPOSTELA

La citada “GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA PROTECCIÓN DE MENORES”, tal y como ha quedado redactada tras el proceso sucintamente expuesto, es igualmente promulgada en la Archidiócesis de Santiago de Compostela. Conscientes que tanto el Protocolo como la Guía, por su propia naturaleza, habrán de adaptarse a las distintas circunstancias que puedan sobrevenir.

DECRETO

En el ejercicio de la grave responsabilidad que onera a los obispos, elegidos para guiar al Pueblo que se les ha encomendado, así como proteger y cuidar en especial a los más débiles y vulnerables y promover el anuncio del Evangelio, y para que todos en nuestra Archidiócesis conozcan y procuren prevenir y evitar cualquier situación de riesgo a los menores o personas vulnerables ante cualquier situación de abuso,

Primero.- Aprobamos el “PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A ABUSOS SEXUALES A MENORES Y PERSONAS VULNERABLES” que entrará en vigor el día treinta y uno de enero.

Segundo.- Aprobamos la “GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA PROTECCIÓN DE MENORES” que entrará en vigor el día treinta y uno de enero.

En orden a su promulgación y divulgación, publíquense en el Boletín Oficial del Arzobispado de Santiago de Compostela. Para su mayor y mejor difusión, se insertarán ambos documentos en la página web de la Archidiócesis y en las de todas aquellas que dependan de Instituciones diocesanas, parroquias, asociaciones canónicas, movimientos eclesiales y centros educativos eclesiales sites en esta Archidiócesis; así como en todas las actividades pastorales y educativas diocesanas que impliquen el trato con menores y/o personas equiparadas legalmente.

Dado en Santiago de Compostela, a veinticuatro de enero de dos mil veinte cuatro.



+ Fr. J. Prieto
Arzobispo de Santiago

Por mandato de S. Excia. Rvdma.

Elisardo Temperán
Elisardo Temperán Villaverde,
Canciller-Secretario.